

CLAUSULAS GENERALES DE SISTEMA DE BONOS DE ABOGAD@S EN RED, SCA

1.- El Bono ofrece cobertura jurídica a la persona suscriptora y a su familia, pudiendo ser utilizado por cualquiera de las personas mencionadas hasta el límite de actuaciones profesionales que se detallan en cada una de las modalidades de Bonos.

2.- Se entiende por familia de la persona suscriptora del Bono a su cónyuge o pareja de hecho, a sus ascendientes y a sus descendientes.

3.- Los familiares no incluidos en los apartados anteriores que convivan de forma permanente con el suscriptor del Bono, podrán disfrutar del mismo siempre que se acredite dicha circunstancia mediante certificado de empadronamiento.

3.- En el momento de la suscripción del Bono se facilitarán a Abogad@s en red SCA los datos de los familiares mencionados que se van a incluir en el mismo y que van a disfrutarlo durante su vigencia.

4.- El Bono tiene una vigencia mínima de un año, contado desde la fecha de la suscripción, y se prorrogará automáticamente por anualidades, salvo que la persona abonada, con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del bono o de cualquiera de sus prórrogas, notifique por escrito a Abogad@s en Red, SCA su intención de no continuar.

5.- Si por acuerdo de la asamblea general se revisara el precio del Bono, Abogad@s en Red SCA lo comunicará a la persona abonada a efectos de que indique si prorrogará o no la suscripción a su próximo vencimiento.

6.- En el momento de la suscripción, la persona abonada facilitará a Abogad@s en Red SCA un número de cuenta bancaria en la que se domiciliará el pago de la suscripción anual y de sus prórrogas.

7.- Las consultas por correo electrónico se efectuarán a la dirección gestion@abogadosenred.org. Para poder llevar a cabo estas consultas, el abonado y sus familiares deberán facilitar a Abogad@s en Red SCA sus direcciones electrónicas, de forma que no se atenderán las consultas que se reciban de correos electrónicos que no consten asociados a personas abonadas o a sus familiares inscritos.

8.- Para las consultas presenciales la persona abonada o su familiar deberá solicitar cita previa en el teléfono 958.80.40.80.

9.- Las consultas o asesoramiento sobre asuntos complejos se efectuarán siempre de forma presencial, previa cita al teléfono antes indicado.

10.- Cada procedimiento que se inicie incluirá todos los trámites necesarios para la correcta tramitación del asunto y se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y a las cláusulas previstas en la hoja de encargo profesional que se firmará al efecto, en la que se incluirán el presupuesto y la aceptación del mismo.



11.- En caso de conflicto de intereses entre personas abonadas Abogad@s en Red SCA les ofrecerá sus servicios de mediación.

12.- Las personas abonadas autorizan expresamente a Abogad@s en Red la inclusión en sus ficheros y tratamiento de todos los datos de carácter personal que le fueran facilitados para el mantenimiento de la relación contractual, la elaboración de estudios estadísticos o envío de información comercial. Dichos datos permanecerán en los ficheros de Abogad@s en Red SCA y estarán sujetos, mediante solicitud escrita, a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la legislación vigente.

13.- Las personas abonadas autorizan a Abogad@s en Red SCA a entregar copia de la documentación facilitada a otros profesionales cuya intervención sea necesaria para la realización del encargo (peritajes, representación procesal, etc).

14.- Las personas abonadas autorizan Abogad@s en Red SCA para que las comunicaciones y notificaciones con las mismas se realicen a través de los correos electrónicos facilitados, siendo plenamente válidas y surtiendo todos sus efectos las comunicaciones y notificaciones practicadas por este medio.